

**La valoración de los activos intangibles y su impacto en los precios de transferencia:
implicaciones fiscales y riesgos de evasión**

Elizabeth Gonzalez Diaz ID 741481

Asesora: PhD Jasleidy Astrid Prada Segura

Corporación Universitaria Minuto De Dios

Rectoría Virtual y a Distancia

SEDE / CENTRO TUTORIAL Bogotá D.C. - Sede Principal

Facultad de Ciencias Empresariales

Especialización en Gestión Tributaria

mayo de 2026

Dedicatoria

A mis padres por su amor, apoyo y confianza; por no permitir que nunca me rindiera en cada actividad a realizar.

A mis hijos por su apoyo incondicional y por creer en mí, por estar en todo momento y darme animo cuando realmente parecía que ya no podía seguir adelante.

A mi mejor amiga por su compañía y preocupación, por recordarme que cuento con personas especiales en mi vida y su apoyo incondicional.

Y a todas las personas que han aportado a mi formación y crecimiento personal y profesional.

Agradecimientos

A Dios por darme la fortaleza y la perseverancia para seguir con mis proyectos, a mi familia por su apoyo incondicional, sus consejos y esfuerzo.

A los docentes que compartieron su conocimiento para mi crecimiento y a mis amigos por ser el apoyo en momentos difíciles.

Contenido

Tabla de contenido

<i>Dedicatoria</i>	2
<i>Agradecimientos</i>	3
<i>Lista de tablas</i>	¡Error! Marcador no definido.
<i>Título en español</i>	¡Error! Marcador no definido.
<i>Título en inglés</i>	5
<i>Resumen</i>	5
Palabras claves:	6
<i>Abstract</i>	7
1. Introducción	9
2. Marco Referencial	12
2.1 Antecedentes	12
2.2 Marco teórico	15
2.2.1. Conceptualización y Medición Contable de los Activos Intangibles (NIC 38);	¡Error!
Marcador no definido.	
2.2.2. El Régimen de Precios de Transferencia en Colombia y el Principio de Plena Competencia (Aquí entra con fuerza tu tema central)	
2.2.3. El Enfoque DEMPE y los Intangibles de Difícil Valoración (Directrices OCDE / BEPS)	
2.2.4 Identificación y Asignación de Riesgos Sustanciales en la Cadena de Valor	
3. Metodología	15
4. Resultados	26
<i>Conclusiones</i>	27
<i>Referencias bibliográficas</i>	28

**La valoración de los activos intangibles y su impacto en los precios de transferencia:
implicaciones fiscales y riesgos de evasión**

**The valuation of intangible assets and their impact on transfer prices: tax implications and
evasion risks**

Resumen

El acelerado avance de la economía globalizada y la transformación digital han desplazado el motor que genera el valor de las corporaciones desde los activos tangibles tradicionales hacia los bienes de naturaleza inmaterial, tales como desarrollos de software, marcas y patentes. Esta transición impone un desafío estructural para el ordenamiento jurídico-tributario colombiano, caracterizado por una marcada desigualdad entre los criterios de prudencia contable de la Norma Internacional de Contabilidad 38 (NIC 38) y las exigencias de plena competencia fiscal del régimen de precios de transferencia. La presente investigación analiza los riesgos fiscales y las dificultades operativas que enfrenta la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) al fiscalizar las operaciones Inter compañía que involucran activos intangibles, bajo el postulado del principio de plena competencia consagrado en el artículo 260-2 del Estatuto Tributario. Mediante un análisis teórico y documental, el estudio evalúa la competencia del enfoque DEMPE (Desarrollo, Mejora, Mantenimiento, Protección y Explotación) propuesto por las directrices de la OCDE y el proyecto BEPS como herramienta para dismantelar estructuras de planificación fiscal agresiva y erosión de la base gravable. Se examina críticamente la subjetividad implícita en las metodologías de valoración y la falta de comparables fiables en el mercado local, factores que facilitan el traslado artificial de utilidades hacia jurisdicciones de baja imposición mediante la

manipulación de regalías o derechos de explotación. Finalmente, se concluye que el fortalecimiento del control fiscal en Colombia requiere trascender las formalidades contractuales para priorizar la sustancia económica y la asignación real de los riesgos sustanciales, garantizando así la equidad tributaria y la razonabilidad de los estados financieros corporativos.

Palabras claves:

Precios de transferencia, activos intangibles, evasión fiscal y tributación

Abstract

The rapid advancement of the globalized economy and digital transformation have shifted the core value-generating engine of corporations from traditional tangible assets to incorporeal property, such as software developments, trademarks, and patents. This transition imposes a structural challenge for the Colombian legal-tax system, characterized by a sharp asymmetry between the accounting prudence criteria of International Accounting Standard 38 (IAS 38) and the fiscal neutrality requirements of the transfer pricing regime. This research analyzes the tax risks and operational difficulties faced by the National Tax and Customs Directorate (DIAN) when auditing intercompany transactions involving intangible assets, under the arm's length principle established in Article 260-2 of the Tax Statute. Through a dogmatic and documentary analysis, the study evaluates the adequacy of the DEMPE approach (Development, Enhancement, Maintenance, Protection, and Exploitation) proposed by the OECD guidelines and the BEPS project as a mechanism to dismantle aggressive tax planning structures and base erosion. It critically examines the implicit subjectivity in valuation methodologies and the lack of reliable comparables in the local market, factors that facilitate the artificial shifting of profits to low-tax jurisdictions through the manipulation of royalties or exploitation rights. Finally, it concludes that strengthening tax enforcement in Colombia requires transcending contractual formalities to prioritize economic

substance and the actual allocation of significant risks, thereby ensuring tax equity and the fairness of corporate financial statements.

Key Words: Transfer Pricing, Intangible Assets, DEMPE Approach, Arm's Length Principle, IAS 38, Tax Enforcement.

1. Introducción

En Colombia, el crecimiento de la economía digital, la globalización de los mercados y la expansión de los grupos empresariales multinacionales han incrementado significativamente el uso de activos intangibles en las operaciones entre empresas vinculadas. Estos activos, incluyen marcas, patentes, software, know-how y derechos de propiedad intelectual, representan hoy una parte fundamental del valor de las organizaciones. Sin embargo, su naturaleza intangible y la dificultad para determinar su valor real han generado importantes retos para la administración tributaria en materia de fiscalización.

Los intangibles son de gran interés en el marco de los precios de transferencia porque pueden ser utilizados como mecanismos para trasladar utilidades entre países que tienen diferentes cargas fiscales. La normativa colombiana, especialmente lo establecido en los artículos 260-1 a 260-11 del Estatuto Tributario, busca regular estas operaciones bajo el principio de plena competencia exigiendo que las transacciones entre vinculados se realicen como si fueran entre partes independientes. Sin embargo, su aplicación resulta compleja, ya que valorar técnicamente los intangibles implican dificultades derivadas de la falta de información comparable en el mercado.

La situación genera zozobra tanto para la administración tributaria como para los contribuyentes, debido a la falta de claridad en la determinación del valor de los intangibles y en el seguimiento al cumplimiento de la norma. Esta incertidumbre facilita que la evasión y la elusión fiscal se mantengan en niveles altos, principalmente a través de la manipulación de los

precios de transferencia. En consecuencia, se afecta el principio de equidad tributaria y se reduce la capacidad de recaudo del Estado.

Siendo los intangibles un componente de gran relevancia en la estructura patrimonial de las empresas, resulta fundamental el desarrollo de investigaciones que faciliten conocer sus competencias y analizar su impacto tanto en la información financiera como en la fiscal. La contabilidad, más allá de la regulación vigente, ofrece un marco teórico sólido que contribuye a comprender mejor este fenómeno. Asimismo, la contabilidad financiera se constituye en una herramienta clave para generar información útil, transparente y comparable, indispensable para la toma de decisiones y el fortalecimiento de la seguridad jurídica.

Por lo tanto, es necesario profundizar en el análisis del manejo y control de los intangibles en los precios de transferencia, con el fin de identificar debilidades en los procesos de fiscalización y proponer alternativas que fortalezcan la capacidad de la administración tributaria. Asimismo, el estudio de esta problemática permitirá identificar nuevos desafíos en el ámbito contable y tributario, contribuyendo al desarrollo de investigaciones futuras y a la mejora de la calidad de la información financiera en Colombia.

En base a esto se requiere analizar cómo la valoración y fiscalización de los activos intangibles inciden en los precios de transferencia y en la evasión fiscal, considerando los retos que enfrenta la administración tributaria colombiana en el marco de las BEPS.

Así mismo es importante identificar los principales métodos de valoración de intangibles y el marco normativo colombiano aplicable a precios de transferencia.

De la misma manera se deben examinar las dificultades técnicas y jurídicas que enfrenta la administración tributaria en la aplicación de dichos métodos.

Es importante evaluar cómo una valoración inadecuada de intangibles afecta el recaudo fiscal, contribuye a la erosión de la base imponible y genera riesgos de evasión.

Todo esto con el fin de comprender el papel del control de los intangibles en la reducción de la evasión de impuestos en Colombia.

Para así poder proponer estrategias que fortalezcan la fiscalización y mejoren el control fiscal sobre los activos intangibles.

Este estudio resulta relevante porque aborda una problemática actual y de alto impacto en el sistema fiscal: la evasión tributaria a través de mecanismos internacionales, especialmente mediante el uso de precios de transferencia en intangibles. En un contexto de globalización y economía digital, las empresas multinacionales tienen mayor facilidad para trasladar utilidades hacia jurisdicciones de baja tributación, lo que reduce significativamente la base gravable en países como Colombia. Analizar este fenómeno permite comprender mejor los riesgos fiscales y proponer soluciones efectivas.

Asimismo, la investigación contribuye al fortalecimiento de la política fiscal colombiana, ya que con ella se puede examinar la aplicación del régimen de precios de transferencia y su relación con los estándares internacionales, como los lineamientos de la OCDE y el proyecto BEPS. Esto es clave para garantizar que Colombia mantenga un sistema tributario competitivo, alineado con prácticas globales y capaz de enfrentar la evasión y la elusión fiscal de manera eficiente.

2. Marco Referencial

2.1. Antecedentes

Artículos y autores relevantes (Antecedentes de investigación)

1. Díaz García, JC 2016. Precios de Transferencia para Intangibles: Problemas y Soluciones desde la Perspectiva Colombiana. Revista de derecho fiscal. 8 (junio de 2016), 103–123.

DOAJ (Directory of Open Access Journals): Version Abierta

revistas.uexternado.edu.co in Bing)

- Este artículo analiza las dificultades que enfrentan las autoridades tributarias al auditar y controlar los intangibles en el marco de los precios de transferencia. Explica cómo las empresas multinacionales utilizan estos activos para trasladar utilidades hacia jurisdicciones con menor carga impositiva y examina las prácticas de desplazamiento de ingresos asociadas. El aporte principal consiste en demostrar que los intangibles se han convertido en un foco crítico de evasión fiscal en Colombia, con implicaciones directas sobre la equidad tributaria y la capacidad de recaudo del Estado.
2. Casero Barrón, R., & Esteban Domínguez, E. F. (2021). *La valoración de los intangibles y la normativa de precios de transferencia* [Trabajo de fin de grado, Universidad Pontificia Comillas]. Repositorio Universidad Pontificia Comillas. <http://hdl.handle.net/11531/50445>
- El estudio aborda la valoración de los intangibles en operaciones realizadas entre empresas vinculadas, siguiendo la normativa vigente en materia de precios de transferencia y las directrices establecidas por la OCDE.

Se enfatiza en la correcta identificación y valoración de estos activos es esencial para garantizar el cumplimiento del principio de plena competencia en dichas operaciones. Asimismo, se destaca que la normatividad internacional regula los intangibles con el propósito de reducir los riesgos de manipulación de utilidades y el desplazamiento de ingresos, fortaleciendo la transparencia y equidad en el ambiente tributario.

Aporte clave: evidencia la complejidad técnica en la valoración de intangibles y su impacto fiscal.

3. Heidecke, B. (Ed.), Hübscher, M. C. (Ed.), Schmidtke, R. (Ed.), Schmitt, M. (Ed.), & Miranda, D. (2021). *Intangibles in the world of transfer pricing: Identifying – valuing – implementing*. Cham, Switzerland: Springer International Publishing AG.
<https://tind.wipo.int/record/47944>

- El estudio explica como los intangibles se han consolidado como los principales generadores de valor en las empresas multinacionales, al conformar activos estratégicos que impulsan la competitividad. Asimismo, presenta detalles técnicos para su valoración, incluyendo enfoques de mercado y métodos para determinar su precio conforme a la competencia. Finalmente trata sobre la implementación de sistemas de valoración en intangibles.

Aporte clave: visión integral sobre cómo gestionar y valorar intangibles en precios de transferencia.

Documentos clave de referencia internacional

1. OECD. (2022). OECD Transfer Pricing Guidelines for Multinational Enterprises and Tax Administrations 2022. OECD Publishing, Paris. <https://doi.org/10.1787/0e655865-en> OCDE (2017, 2022)

- Establecen el principio de plena competencia.
- Regulan el tratamiento de intangibles y su valoración.
- Introducen reglas para intangibles difíciles de valorar (BEPS Acción 8-10).

Aporte clave: base normativa mundial para el control fiscal de intangibles.

2. OECD. (2018). *Guidance on Hard-to-Value Intangibles: BEPS Action 8*. OECD Publishing, Paris. <https://www.oecd.org/tax/beps/beps-actions/action8/>

- Explica cómo las administraciones pueden ajustar valores cuando hay incertidumbre.
- Busca evitar la manipulación de precios de transferencia.

Aporte clave: herramienta directa contra la evasión fiscal mediante intangibles.

Según **Leandro Cañibano** y otros: "En el entorno actual de globalización, competencia, revolución tecnológica y cambios en la naturaleza de los activos generadores de valor de la empresa, se plantea la necesidad de proporcionar información sobre los activos intangibles controlados por la empresa, y surge la duda sobre si el modelo contable tradicional ofrece información suficiente para la toma de decisiones por parte de terceras partes interesadas. El modelo contable, tradicionalmente conservador, permite el reconocimiento de un número

limitado de activos intangibles, por lo que los estados financieros ofrecen una imagen de la realidad potencialmente incompleta, y tal vez, insuficiente para la valoración de empresas” (Cañibano, García Meca, García Osma y Gisbert Clemente, 2008: 11) Una situación que puede ser demostrativa de la importancia de los intangibles en la gestión empresarial tienen que ver con el incremento de las diferencias entre los valores contables en libros y los valores de mercado de las empresas (Cañibano et al., 2008). La ratio capitalización de Mercado-Patrimonio Neto (MPN) es aún mayor en estos últimos años en empresas basada en la inversión con intangibles; explicando la diferencia especialmente los activos intangibles que no pueden reconocerse en los estados financieros como los generados internamente, el bienestar de los empleados, los planes a futuro de la empresa, sus oportunidades y riesgos, y otros factores subjetivos como la psicología del mercado

2.2. Marco teórico:

El estudio del manejo y el control de los activos intangibles en el régimen de precios de transferencia exige comprender una densa red de conceptos clave que articulan la relación entre la contabilidad financiera, el derecho tributario internacional y las prácticas de fiscalización en un entorno empresarial globalizado. En la economía contemporánea, el valor de las organizaciones ha dado un giro radical desde los activos tangibles hacia elementos de naturaleza inmaterial. Para abordar este fenómeno de manera sistémica y rigurosa, es obligatorio analizar el comportamiento de estos activos desde su origen técnico-contable bajo estándares internacionales hasta sus implicaciones de control fiscal en el territorio colombiano.

2.2.1 Conceptualización y Medición Contable de los Activos Intangibles (NIC 38)

Desde la perspectiva de los estándares internacionales de información financiera, la Norma Internacional de Contabilidad 38 (NIC 38) actúa como el marco de referencia técnico y dogmático para el tratamiento de los bienes inmateriales. Esta disposición establece que un activo intangible, para ser reconocido formalmente como tal en los estados financieros de una organización, debe cumplir de forma simultánea e inequívoca con tres atributos fundamentales: identificabilidad, control sobre el recurso y la demostración clara de la probabilidad de que generará beneficios económicos futuros para la entidad (NIC 38).

Identificarlo exige que el activo sea enajenable, es decir, que pueda ser vendido, transferido, licenciado o arrendado de forma individual, o que surja directamente de derechos contractuales o legales, independientemente de si esos derechos son transferibles o no. El control implica la capacidad legal y operativa de la empresa para obtener los beneficios económicos derivados del recurso y, al mismo tiempo, restringir el acceso de terceros a dichos beneficios. Bajo estas estrictas reglas se agrupan elementos como las patentes de invención, las marcas comerciales, los desarrollos de software, los derechos de autor y las licencias operativas, cuya valoración inicial se sujeta a metodologías de costo histórico, amortización sistemática y pruebas anuales de deterioro del valor.

No obstante, la rigidez intrínseca de la NIC 38 y de normas de medición del valor razonable como la NIIF 13 genera una desconexión estructural y un vacío metodológico evidente cuando el activo es transferido, licenciado o explotado entre empresas que forman parte de un mismo grupo empresarial o multinacional. Es de vital importancia aclarar que no existe una norma internacional de contabilidad específica dedicada a regular los precios de transferencia, debido a que estos constituyen una figura de carácter estrictamente tributario y no financiero. Mientras el estándar contable adopta un enfoque marcadamente conservador basado en el principio de prudencia y en el control del costo para evitar la sobrevaloración del patrimonio “lo que suele derivar en la invisibilidad de los intangibles autogenerados internamente, los cuales se registran simplemente como gastos de investigación y desarrollo”, la regulación fiscal persigue la neutralidad absoluta de las operaciones intercompañía. El objetivo del fisco es evitar que las multinacionales manipulen los costos internos o asignen valores artificiales a la propiedad intelectual para transferir las bases gravables del impuesto sobre la renta hacia jurisdicciones de menor imposición, desvirtuando la realidad económica reflejada en los libros contables.

2.2.2 El Régimen de Precios de Transferencia en Colombia y el Principio de Plena Competencia

En el núcleo del derecho tributario internacional y de la legislación fiscal colombiana se establece el principio de plena competencia o Arm's Length Principle, recogido y reglamentado expresamente en el artículo 260-2 del Estatuto Tributario. Este mandato de orden público tributario obliga a que las transacciones comerciales o financieras celebradas entre partes vinculadas económicamente “como los contratos de licenciamiento de tecnología, el uso de marcas o la explotación de desarrollos de software entre una casa matriz extranjera y su filial local” se tasen y pacten bajo las mismas condiciones económicas, comerciales y de precios que habrían acordado empresas totalmente independientes en el mercado abierto y en condiciones de libre competencia. El régimen colombiano, altamente armonizado con las directrices de la OCDE, exige que los contribuyentes obligados que realicen operaciones con vinculados del exterior o zonas francas y que superen los umbrales de patrimonio o ingresos brutos (100.000 UVT) presenten anualmente una alta carga en deberes documentales, y tramites formales, incluyendo la Declaración Informativa y la Documentación Comprobatoria, subdividida en el Informe Local (Local File) y el Informe Maestro (Master File), de conformidad con el Decreto 2120 de 2017 y las especificaciones técnicas de la Resolución 000116 de 2023.

Para verificar el cumplimiento de este principio, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) faculta el uso de diversos métodos de precios de transferencia definidos por la doctrina internacional, entre los que sobresalen el Precio Comparable No Controlado (PCNC), el Método del Margen Neto de la Transacción (MNT) y el Método de Partición de Utilidades (Profit Split Method). Sin embargo, la naturaleza única, el alto grado de personalización y la ausencia casi absoluta de un mercado activo o de transacciones públicas para la mayoría de los desarrollos tecnológicos, algoritmos o patentes locales rompen de manera sistemática los criterios de comparabilidad tradicionales. El método PCNC, considerado el más directo y riguroso por la economía, fracasa con regularidad en la práctica al intentar hallar operaciones idénticas o altamente similares de intangibles entre terceros independientes, dado que el valor de una patente o marca radica precisamente en su exclusividad y diferenciación.

Esta limitación estructural obliga a los preparadores y auditores a recurrir a métodos basados en la rentabilidad, como el MNT, o a sofisticados esquemas basados en la partición residual de utilidades, donde la valoración se impregna de una alta subjetividad técnica al depender de proyecciones financieras, tasas de descuento y estimaciones de flujos de caja futuros. Estas asimetrías de información y complejidades de valoración técnica brindan oportunidades para que los grupos económicos ejecuten planificaciones fiscales agresivas, asignando precios de transferencia desalineados que erosionan las utilidades locales y desvían la riqueza real generada en el país receptor de la inversión.

Además, cuando las auditorías de la DIAN derivan en ajustes de precios por devaluaciones o sobrevaloraciones de intangibles, las implicaciones desbordan el plano impositivo; obligan a las corporaciones a realizar reclasificaciones en sus estados financieros, alterando directamente la utilidad neta distributiva, los activos intangibles netos y los pasivos por impuestos diferidos.

2.2.3 El Enfoque DEMPE y los Intangibles de Dificil Valoración (Directrices OCDE / BEPS)

Como respuesta institucional y global frente al riesgo latente de que las empresas multinacionales trasladen artificialmente sus beneficios a jurisdicciones de nula o mínima imposición tributaria mediante la manipulación de la propiedad intelectual, la OCDE diseñó y estructuró el enfoque DEMPE. Introducido a través de las Acciones 8 a 10 del proyecto de Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS) e integrado firmemente en las Directrices de la OCDE aplicables en materia de precios de transferencia, este concepto marca un hito metodológico al determinar que la rentabilidad legal o el derecho a percibir los ingresos derivados de un activo intangible no pertenecen de forma automática a la entidad jurídica que ostenta su propiedad formal, el registro de la marca o la titularidad de la patente.

El análisis bajo el enfoque DEMPE obliga a las administraciones tributarias y a los contribuyentes a realizar un riguroso examen de sustancia económica sobre la forma jurídica, desglosando de manera pormenorizada qué entidad o filiales del grupo ejecutan las funciones reales, aportan los activos tangibles y financieros necesarios, y asumen de manera efectiva los riesgos de cinco etapas críticas del activo intangible:

- Desarrollo (Development): La inversión de capital inicial, la investigación científica y técnica y por ultimo la creación técnica original del activo.
- Mejora (Enhancement): Las actualizaciones, adaptaciones locales y optimizaciones que incrementan el valor comercial del intangible con el tiempo.
- Mantenimiento (Maintenance): Los procesos operativos orientados a sostener la vigencia técnica, el soporte de ingeniería y la operatividad del activo.
- Protección (Protection): La defensa jurídica, el registro de patentes, el litigio contra la piratería y el aseguramiento legal de los derechos de exclusividad.
- Explotación (Exploitation): El despliegue comercial, las estrategias de marketing, el licenciamiento y la comercialización efectiva del intangible en el mercado.

Este enfoque de sustancia sobre la forma resulta indispensable para identificar y dismantelar estructuras de evasión y elusión fiscal en el plano de los intangibles corporativos. El control fiscal tradicional resulta completamente obsoleto cuando se transfieren activos calificados como "intangibles de difícil valoración" (HTVI, Hard-to-Value Intangibles), definidos como aquellos activos incorpóreos para los cuales no existen comparables fiables en el mercado al momento de la transacción y cuyas proyecciones de flujos de caja futuros exhiben un altísimo grado de incertidumbre y volatilidad.

Para contrarrestar estas prácticas, las directrices internacionales facultan a las administraciones tributarias, incluida la DIAN, para evaluar los resultados ex - post (reales e históricos) como evidencia presuntiva de la validez y razonabilidad de las metodologías de precios fijadas ex - ante (proyectadas inicialmente por la empresa). Si una filial local asume de forma efectiva el costo financiero, el talento humano y los riesgos operativos para la mejora, mantenimiento y protección de un software o plataforma digital, pero transfiere la práctica totalidad de su utilidad operativa a una casa matriz extranjera bajo el concepto de pago de regalías, el enfoque DEMPE proporciona el sustento técnico-legal para que la DIAN rechace la deducibilidad de dicho gasto. Con ello, la autoridad fiscal cuenta con la potestad de reasignar los beneficios económicos y las rentas gravables directamente al territorio geográfico donde verdaderamente se generó el valor económico y la riqueza corporativa.

2.2.4 Identificación y Asignación de Riesgos Sustanciales en la Cadena de Valor

En el marco de las directrices internacionales y el régimen de precios de transferencia en Colombia, la caracterización de una transacción intercompañía no puede limitarse a la simple lectura de las cláusulas contractuales o a la validación de las funciones ejecutadas. Existe una ley económica fundamental: la rentabilidad extraordinaria de un activo intangible está directamente relacionada con el nivel de riesgo asumido por las partes en la operación. Por lo tanto, el control fiscal avanzado exige evaluar qué entidad del grupo multinacional ejerce el control operativo sobre los riesgos y posee la capacidad financiera para soportar las consecuencias económicas en caso de materializarse un escenario adverso.

Dentro del ecosistema de la propiedad intelectual, el desarrollo de software, las marcas y las patentes, se identifican los siguientes riesgos sustanciales que deben analizarse uno por uno:

Riesgo de Desarrollo e Investigación (I+D): Consiste en la incertidumbre técnica y financiera inherente a las etapas iniciales de creación del intangible. Este riesgo se materializa cuando los recursos de capital inyectados en proyectos científicos, diseño de algoritmos o registros de patentes no logran consolidar un producto comercialmente viable o tecnológicamente funcional. Si una filial local absorbe contablemente estos desembolsos como gastos operativos del periodo, reduciendo su utilidad gravable en el país, pero el derecho legal definitivo se asigna a una central extranjera sin una contraprestación equivalente, las autoridades fiscales detectarán una asimetría que desvirtúa el principio de plena competencia.

Riesgo de Obsolescencia Tecnológica y Comercial: Los activos incorpóreos, especialmente en los sectores del software y la economía digital, sufren tasas de depreciación económica aceleradas debido al surgimiento constante de nuevas tecnologías concurrentes o cambios innovadores en las preferencias del mercado consumidor. El riesgo radica en determinar qué entidad asume la pérdida patrimonial cuando un desarrollo tecnológico pierde vigencia antes de lograr amortizar los costos de inversión originarios. Una estructura donde la filial local deba pagar regalías fijas a la matriz por el uso de una plataforma obsoleta que ya no genera atracción comercial constituye un indicio típico de desalineación en los precios de transferencia.

Riesgo de Infracción de Propiedad Intelectual (Litigios y Defensa Jurídica): Trata de la contingencia de enfrentar demandas por parte de terceros independientes debido a la presunta violación de derechos de autor, patentes preexistentes o marcas registradas, así como la necesidad de iniciar acciones legales contra falsificadores para proteger la exclusividad del activo. El riesgo de mercado exige que la entidad que lo asuma deba coordinar y costear las firmas de abogados, peritajes técnicos y eventuales indemnizaciones financieras. Para la fiscalización de la DIAN, si los contratos asignan este riesgo a una filial que carece de personal calificado para gestionar defensas jurídicas complejas, la estructura carecerá de sustancia económica.

Riesgo de Mercado y Aceptación Comercial: Abarca la incertidumbre asociada a la variación de la demanda, la competencia de precios y la penetración de la marca o software en el territorio geográfico de destino. La materialización de este riesgo se traduce en flujos de caja significativamente menores a los proyectados ex - ante. Si los precios de transferencia obligan a la distribuidora local a mantener un margen de rentabilidad mínimo preestablecido, es ella quien absorbe la pérdida de mercado, mientras que la dueña legal del intangible sigue percibiendo ingresos estables por licencias, trasladando el riesgo real de forma artificial hacia la jurisdicción de mayor tributación.

Riesgo de Incertidumbre en la Valoración de Beneficios Futuros: Es el riesgo modular de los denominados intangibles de difícil valoración (HTVI). Al momento de pactar la transferencia o el licenciamiento del activo, los datos de comparabilidad son nulos y los flujos financieros futuros son meras conjeturas con un margen de desviación crítico. El riesgo sustancial radica en la asimetría de información frente al fisco: la multinacional puede fijar un precio artificialmente bajo la premisa de una "alta incertidumbre", para luego cosechar rentabilidades exponenciales en un territorio de baja imposición fiscal. El control fiscal moderno combate este riesgo mediante auditorías ex-post que facultan el ajuste retrospectivo de la base gravable.

La correcta documentación de estos riesgos en el Informe Local exige evidenciar que el personal directivo de la compañía local posee el nivel de autonomía técnica y la competencia profesional para tomar las decisiones que mitigan o explotan estos riesgos diariamente, blindando así la razonabilidad contable y fiscal de las operaciones intercompañía frente a los procesos de determinación de oficio de la DIAN.

3. Metodología

Esta investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, de carácter documental y analítico. Se apoya en la revisión e interpretación de normas tributarias, aportes doctrinales y lineamientos internacionales sobre precios de transferencia y el manejo de activos intangibles. El propósito es comprender cómo estas disposiciones se aplican en la práctica y qué implicaciones tienen en la gestión empresarial y su impacto en la evasión fiscal en Colombia.

4. Resultados

- Se centra en la valoración y fiscalización de activos intangibles en precios de transferencia y su relación con la evasión fiscal.
- Delimitado principalmente al caso colombiano, con referencias internacionales (BEPS).
- Aporta propuestas prácticas y académicas para fortalecer la fiscalización y la seguridad jurídica.
- Se apoya en fuentes secundarias (normativa, doctrina, literatura especializada).
- No incluye datos internos de la DIAN ni casos empresariales confidenciales.
- Se limita a la normativa vigente al momento del estudio.
- No desarrolla un análisis comparativo profundo con otros países.
- Identificación de debilidades en la fiscalización de intangibles.
- Propuestas de estrategias para mejorar el control fiscal.
- Contribución a la equidad y transparencia del sistema tributario colombiano.

5. Conclusiones

En conclusión, Cada uno de estos factores puede cambiar los resultados de las operaciones y, en consecuencia, la carga tributaria del contribuyente. Es fundamental analizar con detalle todos los aspectos antes de elaborar la documentación soporte exigida por la DIAN. Una gestión adecuada no solo garantiza el cumplimiento normativo, sino que también fortalece la transparencia contable y fiscal de la empresa y evita que la administración emita sanciones, y tenga control sobre los costos y gastos implícitos en las operaciones de intangibles en el marco de precios de transferencia.

Referencias bibliográficas

- Contadía. (2026, abril 8). *Artículo 260-2: Operaciones con vinculados*. Estatuto Tributario Colombiano. Recuperado de
- Ofima. (2025). *Precios de transferencia 2025: Factores y requisitos*. Recuperado de <https://www.ofima.com/precios-de-transferencia-2025-factores-y-requisitos/>
- Casero Barrón, R., & Esteban Domínguez, E. F. (2021). *La valoración de los intangibles y la normativa de precios de transferencia* [Trabajo de fin de grado, Universidad Pontificia Comillas]. Repositorio Universidad Pontificia Comillas. <http://hdl.handle.net/11531/50445>
- Heidecke, B., Hübscher, M. C., Schmidtke, R., Schmitt, M., & Miranda, D. (Eds.). (2021). *Intangibles in the world of transfer pricing: Identifying – valuing – implementing*. Cham, Switzerland: Springer International Publishing. <https://tind.wipo.int/record/47944>
- OECD. (2017). *OECD Transfer Pricing Guidelines for Multinational Enterprises and Tax Administrations 2017*. OECD Publishing, Paris. <https://doi.org/10.1787/tpg-2017-en>
- OECD. (2018). *Guidance on Hard-to-Value Intangibles: BEPS Action 8*. OECD Publishing, Paris. Recuperado de <https://www.oecd.org/tax/beps/beps-actions/action8/>
- OECD. (2022). *OECD Transfer Pricing Guidelines for Multinational Enterprises and Tax Administrations 2022*. OECD Publishing, Paris. <https://doi.org/10.1787/0e655865-en>